

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO **E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Asesoría Normativa Interno Nº 765 -2013 Ingreso N° 0101097 de fecha 19.03.2013.

1634 ORD. Nº

ANT.: Su Oficio Ord. N° 345, del 18.03.2013

4° LGUC. MAT.: SAN BERNARDO: Art. Informa sobre aplicación de artículo 1.4.4.

de la OGUC en otorgamiento Certificado de Informaciones Previas.

1 6 ABR 2013

SANTIAGO,

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE:

SR. OSCAR NAVARRETE GARCIA A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SAN BERNARDO

Con relación a su oficio citado en el antecedente, en que solicita se le aclare si una vía aprobada en un plano de loteo, que no ha sido recibida, se puede considerar una vía prevista en el PRC y del mismo modo, emitir un Certificado de Informaciones Previas, para los lotes generados, en consideración a lo indicado por la Contraloría General de la República en Dictamen N° 30891 de 2012 sobre lo instruido por la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio en Circular DDU -ESPECÍFICA N° 25/2009, de fecha 13.07.2009, informo a usted que mediante reciente Circular Ord. N° 0133, de fecha 22.03.2013, DDU 258, que se adjunta, dicha División ha concluido que conforme a este dictamen, "no resulta pertinente que el Director de Obras Municipales emita un Certificado de Informaciones Previas para un predio resultante de un loteo o de una división afecta a utilidad pública por el instrumento de planificación territorial, en tanto no haya emitido el certificado de recepción definitiva de las obras de urbanización respectivas, aun cuando se cuente con un certificado de urbanización garantizada.", dejando sin efecto la mencionada Circular DDU -ESPECÍFICA Nº 25/2009.

Saluda atentamente a usted

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

BP/FKS/RRS/orm.

Incluye: Fotocopia de la DDU 258, Circular Ord. N° 0133 – de fecha 22.03.2013 – Minvu DDU.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

rrs13-42